

1 documento de 10 folios.-----

Copia simple de, calculo,
 principios de s. XVII= el
 ORIGINAL debe de ser de
 1400, Carlos III.-

Back===

"(gurutze)"

Mojonamientos y Sentencias
 del Rey Don Carlos sobre los
 terminos de Alduyde /"

XVII.

XVIII.

2.esku

"No tiene principio, y a demas es
 Simple -"

3.esku

oraingo

"Amojonamientos.
 no tiene fecha."

1.- FALTA alguna página al principio, y comienza ahora así==

"Et contestaciones. contenidas bien e deuidamente . segun Pertenesce
 et certificados . del drecho de cada Vna delas de las dichas Partidas .

lo mas diligént³ment que podieredes . les . sentenciades. delibredes .

et determinedes . lo dichos Pleytos . et debates . ansi et en la .""""

BUKATZEN 1. FOLIOA==

"...lo conteni

do. en esta nra carta. de mandamiento. et comision. dats en pamp^a

so el sello. da la nra chancilleria. dozeno dia de octubre

1v.- Año a natj. domine. millesimo cccc Por los del conseillo.

Vos presente miguel de echalecu"

ASTEN ORain== "Demanda de los de balderro" (al margen izquierdo)===

Exponen que ellos, los de la dicha Valle de

erro" tienen unos términos yermos y montes clamados==

alduyde, que se tienen y afrontan con lo de==

Vaztan y con el camino de==

balcarles, que dura hasta la casa de==

mont consellet (sic totum), y con los manzanales del==

Vizcont de

Vayguer, y con los términos de ciertas villas y tierra de==

balde erro.-- Llevan ellos a esas partes sus ganados granados y

2.- menudos y los ajenos.- Y han prendado los ganados de los de

bayguer y carnereado, y han prendado a los que hacían leña.....

Otrosí, dicen que los que no sean de==

balderro deben pagar la "quinta de todos los puercos" que introduzcan ahí.

Eso mismo ha pasado con los de==

bayguer.-- Que los de==

bayguer "algunos dellos de pocos dias en aca como hombre soberbios et de
 su cauo" han

2v.- prendado 14 puercos de los de==

balderro en=== "ciertos lugares

carita arana (sic) et de

billaran" (sic), dentro de los términos de==

alduyde que comienzan en==

yzpegui "Por la sierra de Por el cerro al extremo de la

Bristalica (sic totum) llamada

Vna garita et aquella dentro la cual bristalica se afrenta de la Vna Parte

con el mancanedo del Vizconde de

Vayguer, que es el señor del Palacio de

erro. et dalli a jusin Por cerro. ata la cassa de

mon conselly (sic nunc totum) siguiente el Bertiente de las aguas. ata el
 camino de

balcarlos sobre los quales Puercos pende pleyto.--

3.- Piden se determine que los de==

bayguer no tienen drecho alguno en esos términos y montes.--

"demanda de (los) de bayguer." (al margen)===

el Vizconde de

Vayguerr et los fidalgos infanzones et labradores de la dicha tierra de

Vayguerr, dicen que ellos

3v.- tienen término propios que limitan con lo de==

alduyde y de==

lussay (luzaide?) "y de clamado

balcarles" y con lo de==

osses y

Vaztan; y que tienen derecho a las hierbas y aguas, fustas y maderas de==

- 4.--- los términos y montes y yermos de==
alduyde y de==
balcarles.-- Que los de la Valle
derro quieren apropiarse de poco tiempo a esta parte de "nros terminos. et
en especial. en nros terminos" llamados
"Vay, Vrra, carita harana. en
canbea.
necoyca
agarcarieta.
echanden larrea.
aranoarria. ata la agua mayor.
delduyde
napal arana la bustalica cl amada
y ay ma (sic scriptum) que es de la Parte. de
ferarreta. (sic) en
Vncigi arana. (sic) de la agua ençia
bayguer. Vizcaya en la qual.
Vayguer. Vizcaya. son nra bustalicas las cuales mostraremos et apearemos.
a ojo".....
- 4v.-- Que ante quejas de los de Valderro ha entrado el==
Procurador Patrimonial del Rey y ha tomado el dicho término==
Vrra carita arana, vendando entrar en él a ellos .-
- 5.- Piden, inter alia, les dejen andar y pacer con sus ganados y tajar
fustas y madera en los montes y yermos de==
alduyde y de
"la balcarles" para sus casas y necesidades, como han usado hasta aquí.--
- 5v. "Senten. del Alcalde de Corte y mojonera" (al margen)====
- 6.- Queriendo ser obediente a la Comisión y Mandamiento que se la ha da-
do, teniendo consigo a==
miguel ximenez deechalecu, NOTARIO en la dicha CORTE, que escribe en dicho
PLEITO, fue personalmente a las tierras de==
balderro y
Vayguer, y habiendo hecho llamar a su presencia a==
joan martinez de cayala, PROCURADOR de==
balderro, y a==
bertol de lossa, escudero, PROCURADOR de los dichos== Vizcont, de
Vayguerr y de los otros fidalgos, infanzones y labradores de la tierra de=
bayguerr.....
- 7.- Después de haber oído a testigos y visto documentos presentados, fue-
ron con dichos testigos personalmente e hicieron la partición y
AMOJONAMIENTO de dichos términos así=====
"sentencia y amojonami." (al margen)===== ASTEN==
- "Primeramente. Por esta nra sentencia. Pronun. et damos Por Juizio y sentencia
Por el poder a nos dado. Por el dicho señor Rey. en la dicha comi-
sion. que los dichos Terminos. contenciosos. sean Puesto los mojo-
nes en la manera que de partes. de jusso es contenido.- Primo. que
el primer mojon. sea puesto en
yzpegui do estan las quatro fayas. cruzadas. et de alli sigue. ciendo (sic)
enta la mano derecha. a otra faya. que esta cruzada. et de aquella
faya ala fuente de comiença la Ress (sic -ss) o cequia do esta
Puesto vn mojon de Piedra et dende ayusso. como de Va ye la dicha
Ress o cequia entro. a do se ajunta
con la agua. que depende. Por
- 7v.- necoyca et de Alli a jusso. fas.ta (distintas líneas "fas." y "ta") la grat
agua de
alduyde. que ba temiendo. (sic lego) a la bustalica clamada
erra carita (sic) finquando lo que es. delas dichas quatro fayas et dela
dicha fuente. delarres. (sic totum) o cequia entro la dicha grant
agua de
alduyde. entala Parte de
bayguer. et
Villaran. dentro seyendo. a las gentes. et Vnibersidades. de la dicha tierra
de
bayguerr sin parte ni drecho. delos dela dha
Valderro otro si por esta nra sentencia Pronunciamos declaramos sentencia-
mos et damos Por juizio et sentencia que la Parte. de la dicha
Ress. o cequia que esenta. (sic)
Alduyde. seyendo. dentro
Vrra carita arana. Ser delos montes. Paztos. e yermos. de
alduyde sin Parte ni drecho. delos dela dicha tierra de
bayguerr. Pero ental manera. que a las gentes e tierra de

bayguerra, (sic) et dela

balderro. sea franquia la agua del dho

aRec (sic lego, dudatxo bat bakarrik= -c? aka -s?.- Lenengoa, ustez

para abrebar lures ganados grandas. emenudos sin enbargo. ni con-

trasto. los Vnos e los otros. aPerpetuo /

otro ssi Pronunciamos, sentenciamos et damos Por juizio y Por sen-
tencia que

napara lana començando en

Vrdia. et de alli beniendo. Por las Vertientas.

al ey. carcemunoa (sic totum) et dealli yendo Por el cerro. ala bustalica
clamada

abayrza. y de alli

abiur Vn cagayña (sic totum) do esta el mojon. de

biurongagayña. (sic ~~agayña~~) et del dicho mojon ala Peña mayor de

Biurongagayña et dela dela (sic repetido: "dela") dicha Peña Por m^o del

cerro a la otra Peña clamada

alçarçarre chipia y dende a jusso. yendo Por el monte. Por la endreçera de

erate. ata el badoy. agua de

alduyde. a la hendrecera. de

horayztarri (sic -zta-) cayra. (sic -ra.) et assi bien

Vncegui arana de la agua. enta

Vayguerr sea aperpetuo delas gentes. et.

8.- Vniversidades. de la dicha tierra de

Vayguerr. et de la dicha agua de

Vncegui arana. en la Parte. del

balderro. que es la de

Alduyde. segun tajan los dichos Mojones.

otro ssi Por esta nuestra sentencia Pronunciamos. y damos Por jui-

zio y. sentencia que cada Vna delas dichas Partidas. les finque en

salbo Sin enbargo ni contrasto. los Vnos delos otros. lures. busta-

licas. et Palombras, co quiera q los oyan a sauer Es. el s^r del

Palacio

derro. et alos dela

balderro. las q yan en la tierra de

bayguerr. et al s^r Vizcont de

Vayguerr. et de su palacio de

echauz. al palacio de

lassa. et de las otra gentes. de la dicha tierra. de

bayguerr. si las an. anssi bien. en los montes. de

alduyde. con todas las libertades. y franquezas. que han hauido. asta qui en

las yerbas. e aguas. et encubillamientos"......&.-

8v.- Sentencian que los de=

bayguerr. paguen a los de

balderro 28 florine do oro del cuño de aragon. y los de

balderro 4 florines "por las cuerdas que le picarón" (en las palombras, se-

gún se dice en f. 8. leró 20).-- Esta

SENTENCIA de los señores COMISARIOS la loaren, aprobaron, homolo-

garon y ratificaron los PROCURADORES de cada una de las

partes (Partidas, dio).--

FIRMARIK, EZ -

KOIZ KOA DEN, EZ (aldaketa hau).-